

## CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE L'HOSPITALET.

El Ayuntamiento de L'Hospitalet tiene la voluntad de proceder a la modificación del reglamento del Consejo Educativo de la ciudad.

En este sentido, y de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP): *Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente en la que se ha de pedir la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.*

### 1.- ANTECEDENTES Y PROBLEMAS QUE SE QUIEREN RESOLVER CON LA NUEVA REDACCIÓN

La educación es una actividad permanente que involucra a todos los agentes, instituciones y organismos que componen la actividad educativa, a los que corresponde conjuntamente la responsabilidad de incentivarla y preservarla. Los procesos de enseñanza y aprendizaje no sólo interesan a la comunidad educativa, es decir, el alumnado, el profesorado, las madres y padres y el resto de agentes educadores vinculados a los centros y al territorio, sino también los ciudadanos en general. La educación es un derecho aceptado tanto individual como socialmente y constituye un bien fundamental en relación con el progreso y el bienestar de un país.

El artículo 173 de la Ley 12/2009, de 10 de julio, de educación de Cataluña establece que "Los municipios pueden constituir consejos municipales como órganos e instrumentos de consulta y de participación. Los consejos deben constituirse en los municipios a los que se hayan delegado competencias de las que establece el artículo 159.4. -educación infantil, enseñanzas artísticas o educación de adultos. "

El decreto 404/1987 de 22 de diciembre, regulador de la organización y del funcionamiento de los Consejos Educativos Municipales, entre otros, dispone:

- La trascendencia de la programación general de la enseñanza.
- La efectiva y real aproximación de la Administración educativa a las comunidades locales.
- El desarrollo por cada municipio mediante un reglamento, de manera que queden atendidas las peculiaridades educativas.

El Reglamento del Consejo Educativo de Hospitalet fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 13 de diciembre de 2011 y fue publicado en el BOPB el 24 de enero de 2012, entrando en vigor el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo previsto en la Disposición Final Única.

Es patente que el actual Reglamento resulta insuficiente para dar respuesta a las nuevas necesidades y retos surgidos a raíz de una realidad social y educativa que contempla nuevas metodologías y oportunidades educativas.

Esta modificación también es necesaria para adecuarla al cartapacio vigente del Ayuntamiento y ajustar el Reglamento a esta nueva organización.

## **2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN**

Estas circunstancias que se acaban de mencionar hacen indispensable la revisión y modificación del actual Reglamento para que se adecue al nuevo marco social y educativo garantizando el compromiso del Consejo Educativo de L'Hospitalet como instrumento que ayude a optimizar la calidad de la enseñanza para que sea extensivo a todos los ciudadanos, sin distinción o discriminación. Además, el Consejo Educativo debe ser el órgano que haga el seguimiento de las actuaciones y programas que se consideren des del Servicio de Educación.

## **3.- LOS OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN:**

Los objetivos de la modificación son los siguientes:

- a. Actualizar el documento siguiendo la normativa vigente
- b. Establecer un cuerpo normativo actualizado, organizado, cohesionado y coherente con la legislación y con las líneas estratégicas del Plan de actuación municipal.
- c. Corregir los desfases existentes en la organización del Consejo Educativo respecto al cartapacio actual del Ayuntamiento
- d. Reformular los objetivos propios del Consejo Educativo
- e. Revisar las funciones del Consejo Educativo
- f. Renovar la composición del Consejo Educativo, siguiendo la proporcionalidad que marca la legislación vigente, para adecuarlo a la nueva realidad social y educativa existente y poder ejercer su función de asesoramiento, consulta, propuesta e información, sobre las cuestiones que le son asignadas.
- g. Revisar el funcionamiento del Consejo Educativo en base a su Reglamento de Régimen Interno, y si fuera el caso, renovarlo.

## **4.- LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS**

El actual Reglamento del Consejo Educativo, requiere principalmente de una actualización normativa atendiendo que el actual es del 2012. Este se ha convertido en insuficiente para dar respuesta a las nuevas necesidades y retos surgidos a raíz de una realidad social y educativa que contempla nuevas metodologías y oportunidades educativas. Es por ello que se propone su modificación para proceder a actualizarlo dentro del actual marco normativo existente.

Se hace público que se está instruyendo expediente para la aprobación de la modificación del reglamento del Consejo Educativo de la Ciudad de L'Hospitalet.

El presente anuncio se hará público en la web municipal a los efectos de consulta previa a los ciudadanos, para que éstos puedan hacer durante un plazo de **20 días** hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, aquellas aportaciones o emitir opiniones que consideren oportunas. Las aportaciones y / o opiniones se pueden realizar mediante un formulario en la sede electrónica del portal web del Ayuntamiento de L'Hospitalet.